



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Resolución N° 1905.-

Santa Fe, 23 de agosto de 2021.-

Visto:

Las Actuaciones N° 1140-S-2021 de registro interno de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Y Considerando:

QUE en el marco de la situación actual de Pandemia por COVID-19, la Dirección de Capacitación del Servicio Penitenciario lleva a cabo una propuesta de capacitación, con objetivo de brindar alternativas educativas para contribuir a la profesionalización del personal, mediante una formación permanente, continúa y dinámica en el tiempo; posibilitando así, la adquisición de aprendizajes transferibles a su ámbito laboral acorde a las exigencias vigentes;

QUE por medio de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Capacitación de esta Sede Central, eleva a conocimiento y consideración el **“PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO – AÑO 2021-”**, para los agentes que se encuentren en condiciones de Ascenso al grado superior inmediato a partir del 01 de enero de 2022, consistiendo el mismo en dos propuestas definidas:

A). **“PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO PROPUESTO PARA EL ASCENSO -AÑO LECTIVO 2021-”** Comprende las modalidades presencial y virtual, en instalaciones de la Escuela Penitenciaria, y en las Aulas Virtuales habilitadas oportunamente.

B). **“PLAN ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PENITENCIARIO – AÑO 2021-”** Con el propósito de ofrecer y difundir propuestas, así como relevar necesidades de capacitaciones internas, a los fines de optimizar el proyecto 2022;

QUE a fin de poner en práctica el plan de capacitación anual, se establecen modalidades de cursado del **“PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO – AÑO 2021-”**, siendo oportunamente *notificado el Personal Superior*,

de los distintos escalafones, de las fechas y presencialidad de los Cursos, así como también notificado el Personal Subalterno Cuerpo General (CG) del periodo de AUTOMATRICULACIÓN, por lo que en forma personal deberá acceder al correspondiente **Link**.

QUE atento a lo expuesto corresponde regular los planes de Capacitación pertinentes y otorgar validez a los diseños curriculares, según se consigna en los ANEXOS que forman parte de la presente;

QUE en consecuencia, se estima apropiado dictar la norma administrativa de rigor que oficialmente autorice el desarrollo del Plan de Capacitación Anual 2021;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR en el ámbito del Servicio Penitenciario el “PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO –AÑO 2021-”, consistiendo el mismo en dos propuestas definidas para el personal: A). “PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO PROPUESTO PARA EL ASCENSO -AÑO LECTIVO 2021-“, y B). “PLAN ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PENITENCIARIO – AÑO 2021-”, conforme Planes Curriculares adjuntos.

Artículo 2º: ORDENAR la apertura del cursado para **Personal Superior**, de los distintos escalafones, al “PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO PROPUESTO PARA EL ASCENSO -AÑO LECTIVO 2021-”, con modalidad presencial en la Escuela Penitenciaria (U7) en las fechas y horarios oportunamente establecidos.

Artículo 3º: ORDENAR la apertura de la AUTOMATRICULACION para **Personal Subalterno Cuerpo General (CG)**, al “PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO PROPUESTO PARA EL ASCENSO -AÑO LECTIVO 2021-”; debiendo AUTOMATRICULARSE, **en el periodo comprendido desde el 25 DE AGOSTO AL 05 DE SETIEMBRE 2021;** mediante **LINK** <https://sites.google.com/view/matriculacionsp>, a los fines de iniciar el CURSADO EN PLATAFORMA VIRTUAL a partir 06 de SETIEMBRE DE 2021.



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Artículo 4°: DISPONER dar amplia difusión de la presente norma a todo el personal numerario del Servicio Penitenciario de la Provincia, conforme los Planes Curriculares de ANEXO I, II y III ; los cuales forman parte integral de la presente.

Artículo 5 DETERMINAR que el personal que contribuya en carácter de CAPACITADOR durante el presente año 2021, sean consideradas su condición en forma equivalente al cursado y aprobado de los espacios académicos en los que participen.

Artículo 6°: Que las Direcciones de esta Sede Central y la totalidad de las Unidades y Organismos tomen conocimiento y la intervención que en cada caso corresponda, con las notificaciones fehacientes y registro de rigor.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cumplíntese y archívese.-

REDACTOR
PAJCTILOG.
V. B.



[Handwritten signature]
Dr. JORGE ANDRÉS BORTOLCZZI
Subsecretario de Asuntos
Penales y Penitenciarios
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Distribuidor:
Direcciones Plana Mayor
U.U.DD.- M.M.

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

First main paragraph of text, containing several lines of faint, illegible characters.

Second main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Third main paragraph of text, with some faint markings and possibly a small diagram or sketch.

Fourth main paragraph of text, appearing as a block of faint, illegible characters.





ANEXO I

“PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO – AÑO 2021-”

La planificación propuesta para el año 2021 se realiza en el marco de la situación de excepción ocasionada a raíz de la pandemia por Covid 19. Así mismo esta se fundamenta en las siguientes premisas consideradas centrales desde esta Dirección:

- la obligación de proveer herramientas formativas al personal penitenciario para atender a la Misión institucional citada en el Art. 1° de la Ley 8183/78 en el marco de la profesionalización de las prácticas.
- la adhesión a los Derechos Humanos como marco normativo que regula las prácticas penitenciarias y el ejercicio de la función pública.
- la necesidad de dar respuesta al contexto de trabajo actual de acuerdo a los lineamientos políticos vigentes.

El Plan de Capacitación Anual del personal Penitenciario está conformado por dos propuestas:

- 1) “Plan de Capacitación Obligatorio para el personal penitenciario propuesto para el Ascenso 2021”: tendiente a garantizar la instancia obligatoria para el ascenso conforme a los Art. 51, 52 y 53 inciso c) de la Ley 8183.
- 2) “Plan de Especialización y Actualización Penitenciario”: atendiendo a los requerimientos de actualización de las diferentes Secciones, acorde a la multiplicidad de tareas y al contexto social dinámico en el que se desarrollan.

La modalidad presencial y/o virtual de cursada, se desarrollará teniendo en cuenta el contexto situacional/epidemiológico en consonancia con la temática de cada curso. Para ello se contará con la locación de la Escuela

Penitenciaria U7 y la asistencia técnica de la Dirección de Informática de la Dirección General.

La temática, los contenidos y capacitadores de cada Curso serán determinados por las distintas Secciones del Servicio Penitenciario, de acuerdo a sus necesidades de formación.

Las personas a cargo de cada capacitación podrán ser internas o externas al Servicio Penitenciario. Quienes capaciten, debido a la importancia de su rol, serán afectados de acuerdo a su idoneidad y expertiz en el tema a desarrollar. La Dirección de Capacitación ofrecerá asesoría y apoyo para lograr el ajuste a los **Lineamientos Generales de Planificación situada de los Cursos** (ver Anexo).

El Plan de Capacitación 2021 se dará a conocer mediante una Resolución emanada de la DGSP, solicitando a las Secretarías de las Unidades la fehaciente notificación al personal

La Dirección de Capacitación coordinará la información de inscripción, cursado y condición de aprobado/no aprobado. En cada caso, los datos serán remitidos a quien corresponda.

1- Plan de Capacitación Obligatorio para el Ascenso 2021:

Este plan está dirigido a todo el personal penitenciario encuadrado en el tiempo mínimo de permanencia en el grado, al 31 de diciembre de 2021, y deban ser considerados para el ascenso por las respectivas Juntas de Calificaciones.

Esta propuesta se fundamenta en el hecho de que conocer el contexto legal y orgánico en el que se trabaja -y ejecutar acciones sujetas a derecho-, resguarda la actividad, la fuente laboral y la persona preservando de cualquier perjuicio al equipo de trabajo y a la misma institución.

El presente período de formación está organizado según los diferentes cuadros de la escala jerárquica, divididos en dos grandes grupos: Oficiales y Suboficiales.

Propuesta para Oficiales:

Los cursos se realizarán de manera presencial -respetando las medidas sanitarias establecidas frente a la pandemia de Covid 19-, en instalaciones de la Escuela Penitenciaria de la Provincia, Unidad 7.



Se habilitarán seis cursos diferentes, conforme a la escala jerárquica y a los escalafones:

- Curso **“Gestión Administrativa en el Servicio Penitenciario”**: destinado a Oficiales Superiores y Oficiales Jefes, del escalafón Cuerpo General, y a Oficiales del Escalafón Administrativo.
- Curso **“Régimen Penal”** destinado a Oficiales del Escalafón Profesional, de los subescalafones Criminología, Servicio Social y Jurídico. Además se incluirá a profesionales Terapistas ocupacionales del Subescalafón Sanidad.
- Curso **“Gestiones Administrativas de Sanidad y nociones de RCP (M.R.)”**: destinado a Oficiales del Escalafón Profesional, del subescalafón de Sanidad. Además se incluirá a personal Subalterno del subescalafón Subprofesional, ya que los temas a tratar son afines a esta especialidad.
- Curso **“Abordaje constructivo de conflictos y liderazgo”**: destinado a Oficiales Subalternos, del escalafón Cuerpo General.
- Curso **“Seguridad en el Trabajo”**: destinado a Oficiales del Escalafón Profesional del subescalafón Trabajo y Construcción.
- Curso **“Educación física y salud en el ámbito Penitenciario”**: destinado a Oficiales del Escalafón Profesional, del escalafón Docente.

Todos los cursos consistirán en encuentros presenciales de al menos 6 horas reloj de cursado, y una evaluación final integradora. Las fechas de inicio, realización y evaluación, serán propuestas por los capacitadores, acordadas con la Dirección de Capacitación y la Escuela Penitenciaria, y oportunamente notificadas al personal convocado a través de las Secretarías de las Unidades.

Los docentes-capacitadores afectados serán notificados oportunamente mediante la norma administrativa pertinente y contarán con el acompañamiento de esta Dirección a los fines de facilitar y optimizar la tarea formativa.

Se solicitará a cada capacitador (o equipo capacitador) la presentación de:

- plan general de la capacitación (**Anexo Lineamientos Generales de Planificación situada de los Cursos**)
- listados de asistencia a los encuentros pactados.
- listado de las notas obtenidas en la instancia de evaluación final.

La aprobación del curso de Ascenso es una instancia obligatoria conforme al Art. 52 y 53 inc. de la Ley 8183/78. No aprobar algunas de las instancias propuestas (cursado, trabajo práctico y/o evaluación final integradora), significará la exclusión para ser tratado por la Junta de Calificación. La etapa de evaluación final integradora contará con la posibilidad de un examen recuperatorio, en las fechas oportunamente establecidas.

La instancia de TRABAJO PRÁCTICO-TP- (en el caso de ser solicitado un TP por un docente) contará con una MESA EXAMINADORA, en la cual se defenderá dicho trabajo, en las fechas oportunamente establecidas.

Así mismo, quienes cumplan con esta tarea, y se encuentren encuadrados en tiempo mínimo para ser considerados para el ascenso, serán considerados como aprobados

Este plan se dará a conocer mediante una resolución emanada de la DGSP, solicitando a las secretarías de cada unidad la fehaciente notificación al personal alcanzado por dicha Resolución. En dicha notificación se comunicará el curso a realizar y las fechas indicadas. Desde la Dirección de Capacitación se brindará la asistencia directa a las Unidades Penitenciarias, a fin de informar el Plan propuesto.

Propuesta para Suboficiales:

Los cursos se realizarán de manera virtual, en la Plataforma de Aula Virtual del Gobierno de la Provincia, en Aulas especialmente habilitadas y gestionadas por la Dirección de Informática del Servicio Penitenciario. Los agentes encuadrados en tiempo mínimo para el Ascenso serán notificados a través de las Secretarías de las Unidades sobre la fecha de inicio del curso correspondiente, realizando la matriculación (de manera



personal) en dicha Plataforma mediante el siguiente link: <https://sites.google.com/view/matriculacionsp>, en las fechas oportunamente indicadas.

Se habilitarán dos cursos diferentes, conforme a la escala jerárquica y a los escalafones:

- **Curso destinado a Personal Subalterno, Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos.**
- **Curso destinado a Personal Subalterno de Tropa.**

En ambos cursos la duración será de cuatro semanas, y los contenidos conceptuales estarán dispuestos en módulos seleccionados por los capacitadores designados oportunamente. Los mismos se comunicarán una vez aprobada la presente propuesta.

Los docentes-capacitadores afectados serán designados oportunamente mediante la norma administrativa pertinente, y contarán con el acompañamiento de esta Dirección y de la Dirección de Informática a los fines de facilitar y optimizar la tarea formativa.

Se solicitará a cada capacitador la presentación de:

- plan general de la capacitación.
- listado de las notas obtenidas en la instancia de evaluación final.

La aprobación del curso de Ascenso es una instancia obligatoria conforme al Art. 52 y 53 inc. de la Ley 8183/78. No aprobar algunas de las instancias propuestas (cursado y evaluación final integradora), significará la exclusión para ser tratado por la Junta de Calificación. La etapa de evaluación final integradora contará con la posibilidad de un examen recuperatorio, en las fechas oportunamente establecidas. Así mismo, quienes cumplan con esta tarea, y se encuentren encuadrados en tiempo mínimo para ser considerados para el ascenso, serán considerados como aprobados.

“

Este plan se dará a conocer mediante una resolución emanada de la DGSP, solicitando a las secretarías de cada unidad la fehaciente notificación al personal alcanzado por dicha Resolución. Desde la Dirección de Capacitación se brindará la asistencia directa a las Unidades Penitenciarias, a fin de informar el Plan propuesto.

2) Plan de Especialización y Actualización Penitenciario:

Este plan está dirigido a enriquecer el perfil profesional de todos los agentes penitenciarios.

Atento a las particularidades que ha impuesto la situación de pandemia, durante este año, se realizará un relevamiento de las necesidades de capacitación, a los fines de optimizar la propuesta de especialización para el año 2022.

Dicho relevamiento se enmarca entendiendo que la **Especialización** tiene como fin profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro del campo profesional, y la **Actualización**, por su parte, permite acceder a los avances del conocimiento, obtener nuevos enfoques y aplicar los saberes al contexto vigente.

La planificación de cada capacitación -fecha, duración, modalidad, evaluación, etc)- se realizará teniendo en cuenta las especificidades del área del conocimiento a abordar respetando las medidas sanitarias establecidas frente a la pandemia de Covid 19.

Oportunamente, cada curso, taller o charla a efectuarse se dará a conocer a través de un Memorándum, asegurando la difusión pertinente.

Además, se incluye en este apartado la comunicación al personal de aquellas propuestas de capacitación de otras instituciones, que puedan ser adecuadas para el crecimiento profesional.

Así mismo se trabajará, junto a las demás Direcciones del Servicio Penitenciario, en la propuesta de elaboración del proyecto que permita la profesionalización del título.



ANEXO II

Lineamientos Generales de Planificación situada de los Cursos:

Para los cursos de Oficiales:

El Plan general de cada curso será elaborado por los capacitadores a cargo, y deberá ser presentado en la fecha que se acuerde oportunamente.

El mismo deberá contener:

- 1- Nombre del curso.
- 2- Nombre de los capacitadores.
- 3- Duración: se detallarán los días, horarios y duración total del curso (mínimo de 6 horas reloj).
- 4- Destinatarios: según la agrupación anteriormente descripta
- 5- Fundamentación: estará enmarcada en la fundamentación de la propuesta general de capacitación 2021, agregando los motivos particulares por los que se propone formar al personal en los temas propuestos. ¿Por qué y para qué enseñar estos contenidos?
- 6- Objetivos: especificando cuales son las expectativas de logro del curso.
- 7- Contenidos teóricos-conceptuales.
- 8- Actividades prácticas.
- 9- Evaluación: especificando modalidad, fecha y posible recuperatorio.
- 10- Requisitos de aprobación: Para aprobar los cursos será necesario registrar una asistencia mínima del 80% y aprobar con un mínimo de 6 (seis) de 10 (diez) la evaluación propuesta. Cada docente decidirá si ofrece una instancia de recuperatorio para quienes no logren cumplir con los

requisitos propuestos. En todos los casos, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días posteriores a la comunicación de las notas obtenidas.

Además se solicitará completar un cuestionario anónimo de valoración de la capacitación, a los fines de mejorar la propuesta en futuros cursos.

Para los cursos de Suboficiales:

El Plan general de cada curso será elaborado por los capacitadores a cargo, y deberá ser presentado en la fecha que se acuerde oportunamente.

Además, el mismo será publicado en el Aula Virtual correspondiente y deberá contener:

1- Nombre del curso.

2- Nombre de los capacitadores.

2- Fechas de publicación de los módulos.

3- Destinatarios.

4- Fundamentación: estará enmarcada en la fundamentación de la propuesta general de capacitación 2021, detallando los motivos particulares por los que se propone formar al personal en los temas propuestos. ¿Por qué y para qué enseñar estos contenidos?

5- Objetivos: especificando cuales son las expectativas de logro del curso.

6- Duración: se detallarán los días, horarios y duración total del curso.

7- Requisitos de aprobación: para aprobar los cursos será necesario aprobar con un mínimo de 6 (seis) de 10 (diez) la evaluación propuesta. Cada docente decidirá si ofrece una instancia de recuperatorio para quienes no logren cumplir con los requisitos propuestos. En todos los casos, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días posteriores a la comunicación de las notas obtenidas.

Además se solicitará completar un cuestionario anónimo de valoración de la capacitación, a los fines de mejorar la propuesta en futuros cursos.

8- Contenidos teóricos-conceptuales.

9- Actividades prácticas: los capacitadores decidirán su posible inclusión.

10- Evaluación: especificando modalidad, fecha y posible recuperatorio.



ANEXO III

Calendario

1- Plan de Capacitación Obligatorio para el Ascenso 2021:

Propuesta para Oficiales: Cursos presenciales desde el 31 de agosto hasta el 8 de octubre de 2021.

Propuesta para Suboficiales: Cursos virtuales:

- fecha de automatriculación: desde el 25 de agosto al 5 de septiembre de 2021.
- fecha del cursado, evaluación y recuperatorio: desde el 6 de septiembre al 8 de octubre de 2021.

2) Plan de Especialización y Actualización Penitenciario:

Durante el mes de noviembre de 2021 se realizará el relevamiento de necesidades de capacitación.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY